

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

25.

RESOLUCIÓN No. 142 DEL 2024-12-24

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025, POR EVENTO ACADÉMICO”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 18 de diciembre de 2024, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADÉMICOS** para el PRIMER (I) periodo académico del año 2025, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** por **evento académico** para el primer (I) periodo académico del año 2025, al siguiente estudiante de la **SEDE FUSAGASUGÁ** de la Universidad de Cundinamarca.

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1000686122	JOHAN SEBASTIAN BAQUERO ROZO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018

ARTICULO 2°: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1390 DE 20-12-2024.

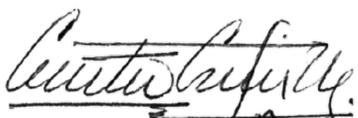
ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

Dada en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO GRACIA MARTÍNEZ
RECTOR (F.A.)¹

Proyecto: María Margarita, Moya González.
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3.

¹ Resolución No. 136 del 18 de diciembre de 2024.